



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 13 de mayo de 2024

H.C.M. PIO 63/24

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 51 de 13 de mayo de 2024, ha tomado conocimiento la nota con Reg. Int. N° 1190/24, emitida por los Concejales: Lic. Luz Melisa Cortés, Abg. Iber Antonio Pino O'barrio, Dr. Gonzalo Pallares Soto y Carmen Rosa Torres Quispe con propuesta de Petición de Informe Oral, fijando fecha y hora para el día **miércoles 22 de mayo de 2024 a horas 09:15 a.m.** en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 63/24

1. Informe su autoridad, que profesionales (nombres) del equipo multidisciplinario (abogado/a, psicólogo/a, trabajador/a social), estaban de turno el día sábado 20, domingo 21 y lunes 22 de abril de 2024, adjunte cronograma de turnos del mes de abril, adjunte documentación legible y legalizada.
2. Informe su autoridad, cuantos/as adolescentes fueron conducidos/as en estado de ebriedad el día domingo 21 de abril de 2024 a oficinas de Coordinación de Defensorías ubicada en el Pje. Urioste, adjunte documentación legible y legalizada.
3. Informe su autoridad, que actuados se realizó por parte de los equipos multidisciplinarios del turno del día domingo 21 de abril de 2024, para la restitución de dos adolescentes mujeres en estado de ebriedad a su familia, adjunte documentación legible y legalizada.
4. Informe su autoridad, cual es el procedimiento que tiene la defensoría de la Niñez y Adolescencia para atender casos en los cuales adolescentes (hombres y mujeres) en estado de ebriedad son trasladados a oficinas de Coordinación de Defensoría, adjunte documentación legible y legalizada.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

5. Informe su autoridad, quien es el/a responsable de dar alimentación, cobijo y cuidados a las /os adolescentes que son trasladados a Coordinación de Defensorías en estado de ebriedad, y si esta responsable cumplió con la alimentación a las adolescentes que llegaron en estado de ebriedad el día domingo 21 d abril de 2024, adjunte documentación (contrato, funciones y cronograma de turnos de fin de semana) legible y legalizada.
6. Informe su autoridad, cual es el criterio administrativo jurídico, para encerrar bajo candado a los adolescentes que fueron conducidos en estado de ebriedad el día domingo 21 de abril de 2024 en la carceleta que se encuentra en oficinas de Coordinación de defensoría del Pje. Urioste, adjunte documentación legible y legalizada.
7. Informe su autoridad, cual es el criterio administrativo jurídico, para que las adolescentes que fueron conducidas en estado de ebriedad el día domingo 21 de abril de 2024, realicen la limpieza de las instalaciones de esta oficina y porque se les prohibió el uso del baño, adjunte documentación legible y legalizada.
8. Informe su autoridad e indique, en qué etapa se encuentra la denuncia penal ante el Ministerio Público instaurado por la Abog. Verónica V. Medrano Daza, Juez del Juzgado de Niñez y Adolescencia 3ero. de la Capital y el Abog. Humberto Fernando Mayorga, Defensor del Pueblo Departamental en contra de la Abog. Carla Angélica Ortuño Ramírez, Coordinadora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Sucre, con Código Único 101103072400100, por el presunto delito de Privación de Libertad, adjunte documentación legible y legalizada.
9. Informe su autoridad e indique, en qué etapa se encuentra la Demanda por infracción por Violencia instaurada por el SEDEGES en contra de la Abog. Carla Angélica Ortuño Ramírez, Coordinadora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Sucre, con Nurej 10163064 en el Juzgado Público de Niñez y Adolescencia N° 2 de la Capital, adjunte documentación Legible y legalizada.
10. Informe su autoridad e indique, cuáles son las determinaciones administrativas internas que se ha tomado en contra de la denunciada Abog. Carla Angélica Ortuño Ramírez, Coordinadora de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Sucre, en cumplimiento de la ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente.
11. Informe su autoridad si la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, ha tomado conocimiento y se apersonó ante el Ministerio Público y el Juzgado de Niñez y Adolescencia N° 2, para coadyuvar y ser parte de los procesos penales instaurados en contra de la denunciada Abog. Carla Angélica Ortuño Ramírez, Coordinadora de la



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Sucre, cuál fue el equipo multidisciplinario designado para la representación y protección de los derechos vulnerados de las adolescentes victimas dentro estos procesos, adjunte documentación legible y legalizada.

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

